

Para la Republica del Paraguay. 1855. 40

En este pueblo de Santa Maria en tres dias, el mes
de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco. Yo el
Imparcial Mayordomo de las temporalidades, el Sr. D. en
el distrito de los dichos, habiendome dado parte por el
lado de Francis Varique y el Sr. D. Bartolome Varique
de edad de diez y seis años y el Sr. D. Polito invitado a un
poco a q. se me al monte a traer carne para comermien
te a ellos las provisiones necesarias y falo q. de
Hesha tambien unind, casado, con un hijo militar licen
do y mayor de veinte años de edad segun demuestran su
aspecto, perpetuo, en conformidad al relato Varique y a otros
muchos unind de nombre superior Varique de edad de
diez años, q. a la fecha se halla enfermo de viruela, la
carneada furtiva de un buey perteneciente a la mayordomia
al Estado a un caraca, y q. el tambien unind Fabian
Varique de edad de veinte años era sabedor de este hecho,
dando haber traido el buey...

Alma Criminal en Javier Guirayu, Gregorio Lüiyú, Bartolomé
Varique y Roque Hesha, sobre robos de bueyes del Estado.
1855.

Vol. : 447 Sección Historia
No : 1
Año : 1855

Causa Criminal de Javier Guirayu, Gregorio Lüiyú, Bartolomé
Varique y Roque Hesha, sobre robos de bueyes del Estado.

Foj. : 2

al presenciar Fabian Guirayu la pena corporal...

Para la Republica del Paraguay
1855
40

En este paraje de Santa Maria en trece dias del mes
de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres. Yo el
Jefe de la Mayordomia de las temporalidades del Estado en
el distrito de Tacubicho, habiendome dado para por el
lado de Francis Piripi of el mundo Bartolome Casio
de edad de diez y seis años y el estado soltero invitado a un
poco a of. para al monte a traer carne de vaca convenientem
te a ella las provisiones necesarias y falo of. de
Pacha tambien of. casado, con un hijo militar licenci
do y mayor de treinta años de edad segun documento su
aspeto, perpetuo en cumplimiento al relato Casio y a otros
muchachos of. de nombre superior Piripi de edad de
diez años, of. a la fecha se halla enfermo de viruela, la
carneada fura de un buey perteneciente a la mayordomia
del Estado a mi cargo, y of. tambien of. Tabier
Quay de edad de veinte años era sabedor de este hecho,
dianste haber traido el relato Pacha a cuya casa un pa
so de carne fura: por tanto y para of. el crimen quede p
mo, hice comparecer ante mi y testigos al denunciado
Francis Pacha y sus compañeros y preguntados en actos di
tintos sobre el hecho denunciado comparecieron los tres
primeros sus nombres la carneada fura al bue
of. de proporcionar, of. de la Quiray y Pacha
Nustand confesaron en el crimen referido, imponi
al denunciado Tabier Quiray la pena corporal

Alma Terminal en Tabier Quiray = Geronimo
Bartolome Casio y of. Pacha, Pacha
Bueya of. Pacha 1855

treinta años, en consideracion a su vejez, al muchacho
Guasno Orizola de diez y seis, para que despues a
consecuencia radical de su actual enfermedad se espere
en su persona dichos castigos; a Bartolome Carrisio la de
cuarenta años; y a Roque Flecha la de treinta dias
y sea esta remitida al Jefe Comandante del cuartel de
los lanceros en la America con su esposa e hijos, bien
como el Niño Carrisio para qd de alli sean conducidos
a las Indias a donde deban a ser instruidos en algunas
escuelas de contabilidad y las reparadas costumbres qd
tienen y a referirlos al trabajo, en cumplimiento de
Alguno Decreto circular fecha 15 de Abril del año
proximo pasado. En comprobacion de todo lo dicho fir-
mo con mi sello el enmiado Carrisio y por los demas que
dizen no saber hacer lo hizo uno de los testigos de
actuacion, de que certifica.

Juan Manuel

Bartolome Carrisio

A cargo de Juan de Ortega, a favor de Orizola y

de Flecha, qd dicen no saber firmar, y como testigos

Dn. Jose Dionicio Nunez

Yo de la Republica de Paraguay

En este partido de Santa Maria en trece dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco. Yo el Mayor don Blas de Aguirre y Arce del Estado del sobre dicho partido, infrascripto, habiendo capturado el delator oriundo de nombre Tomas Lopez y Madrid ante mi a un joven oriundo de nombre Severino Lubi de edad de catorce años y poco mas o menos por haberlo encontrado ya en los capullos de la tarde de unas carcasas de carne fuera de una temera, el cual presuntamente como las hubo, confeso la y finalmente que habiendole invitado fu con oriundo de nombre Tomas Fayuca y de edad de diez y ocho años y el estado de color de blanco a la parte de puesto de Estancia Santa Barbara al Estado, con el fin de proceder a la compra de un terreno de alli morado, a lo cual habiendole con recordado, se fueron, y habiendole traído una temera medio contigua a dicha estancia, le dijo el delator Fayuca que que carneaban era temera y contentado de que si el estado Severino, lo verificaron, por tanto y para poder castigar al delinente y su complice hizo comparecer ante mi y testigos al Sr. Severino Fayuca, quien interinamente sobre el hecho perpetrado, confeso tambien de la manera relatada por el Severino. Y el Sr. Mayor confeso en el mismo expediente impuse a Tomas Fayuca la pena de cuarenta azotes, y a Severino Lubi de veinte y cinco dicho, y a los Sr. Severino ambos a

Ciudadano Comandante del Cuartel de los Hornos en
la Almonia, para qd a allí sean conducidos a la
Villas de esta geriba a ser entusados a recoger idones
qf deberan estar a la mira de sus jefes al trabajo
segun preceptos el Supremo Decreto arrolado fecha 15
de Abril del año proximo pasado. En constancia a
mas lo cual firmaron como J y terceros a actuacion;
de que certifico.

Juan Ramirez

Seferino Echeburu

Tomás Bayquero

Don Jose Joaquin Duarte

Don Jose Dionisio

En diez y ocho dias del mes de mayo de 1811 en esta villa de
con asiste los señores de su obsequio de la antecedente acta
legitimada a sus causas de ello doy fe.

Ramirez